

2ª CONVOCATORIA 2023 DE PRUEBAS DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN LA ESCUELA OFICIAL NÁUTICO PESQUERA DE FERROL PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS DE PATRÓN DE ALTURA, PATRÓN DE LITORAL, MECÁNICO MAYOR NAVAL Y MECÁNICO NAVAL DE LA MARINA MERCANTE.

Constitución del Tribunal	25 de septiembre
Matriculación: presentación de solicitudes y documentación* en la Escuela Oficial Náutico-Pesquera.	Del 26 de septiembre al 23 de octubre
Lista provisional de admitidos y excluidos.	27 de octubre
Período de reclamación y subsanación de errores.	Del 02 al 17 de noviembre
Lista definitiva de admitidos y excluidos.	20 de noviembre
PRUEBAS DE IDONEIDAD	Mecánico Mayor Naval Mecánico Naval 29 de noviembre, a las 09:30
	Patrón de Altura Patrón de Litoral 30 de noviembre, a las 09:30
Lista provisional de calificaciones	01 de diciembre
Plazo de reclamaciones	04 a 19 de diciembre
Lista definitiva de aprobados	20 de diciembre

* La admisión de las prácticas como válidas y la expedición del correspondiente certificado será llevada a cabo por el Tribunal.

EXTRACTO DE LA Resolución de 27 de enero de 2023*

Solicitud de admisión de prácticas válidas.

1. Los interesados en solicitar la admisión de prácticas válidas formularán solicitud al efecto en el modelo del anexo I, dirigido al Presidente del tribunal de los centros, donde deseen examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes de admisión de prácticas válidas serán realizadas preferentemente vía sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/MARINA_MERCANTE/Titulaciones/

1. Solicitud (anexo I de esta resolución).
2. Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
3. Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.
4. Título académico o credencial sustitutoria del título requerido específicamente en el Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, para la obtención del título profesional correspondiente.
5. Libro Registro de Formación. En caso de que la solicitud se realice por medio de la sede electrónica, el libro deberá entregarse presencialmente en la Capitanía Marítima elegida indicando el número de expediente electrónico asignado en la solicitud.
6. Libreta de Navegación marítima con los enroles y desenroles.
7. Anexo III de la Orden de 21 de junio de 2001: declaración de los embarques realizados.
8. Anexo IV de la Orden de 21 de junio de 2001: certificado de empresa de cada embarque realizado.
9. Certificado que acredita los cometidos relacionados con la guardia de puente o máquinas, según corresponda con los modelos de la Resolución de 26 de junio de 2018.

Solicitud de prueba de idoneidad.

1. Los interesados en participar en los exámenes convocados formularán solicitud al efecto en el modelo del anexo II, dirigido al Presidente del tribunal donde vayan a examinarse, bien directamente o bien a través de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los alumnos podrán elegir preferentemente el centro de formación donde finalizaron sus estudios para realizar la prueba de idoneidad. No obstante, cuando por razones justificadas no se celebre dicha prueba de idoneidad en el centro elegido, los alumnos podrán presentarse en cualquier otro centro de formación profesional del territorio nacional.

4. La inscripción en una de las convocatorias también puede realizarse de forma on-line desde la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/MARINA_MERCANTE/Titulaciones/

Documentación para la prueba de idoneidad.

Conforme a la base primera y tercera de esta resolución, la documentación para la solicitud de la prueba de idoneidad es la siguiente:

1. Solicitud (anexo II de esta resolución).
2. Documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, en vigor.
3. Una fotografía reciente del interesado, semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad.
4. Certificado de prácticas obligatorias admitidas.

(*) Se refiere a la Resolución de 27 de enero de 2023, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval de la marina mercante para el año 2023. Publicado en: «BOE» núm. 46, de 23 de febrero de 2023